CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Proyecto de Orden por la que se aprueba la tercera convocatoria para la selección de operaciones "Tardes con Plan", en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el Fondo Social Europeo Plus (FSE+)

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, y con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración normativa, se sustanciará una consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto de cada una de las normas, a través del portal de la web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

La Orden que se pretende aprobar si bien no es una norma, se decide no obstante sustanciar dicha consulta pública; así, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden PRE/1590/2016, de 3 de octubre, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 30 de septiembre de 2016, por el que se dictan instrucciones para habilitar la participación pública en el proceso de elaboración normativa a través de los portales web de los departamentos ministeriales, se ofrecerá información sobre los siguientes aspectos:

a) Antecedentes
b) Problemas que se pretenden solucionar
c) Necesidad y oportunidad de su aprobación.
d) Objetivos
e) Posibles soluciones alternativas, regulatorias y no regulatorias.

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en este documento, hasta el **10 de noviembre de 2026**, a través del siguiente buzón de correo electrónico: buzon_oi@sanidad.gob.es

Solo serán consideradas las respuestas en las que la persona remitente esté identificada. Se ruega indicar que la remisión de comentarios al correo indicado es a efectos de la consulta pública de la propuesta de orden referida.

Antecedentes	El Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus (FSE+), al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, dispone, en su artículo 5, los cinco objetivos políticos a los que irán dirigidos el FEDER, el FSE+, el Fondo de Cohesión y el FEMPA: una Europa más competitiva e inteligente, una Europa más verde, una Europa más conectada, una Europa más social e inclusiva y una Europa más próxima a sus ciudadanos. Al amparo de la citada disposición, el artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/1057, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 establece que el FSE+ contribuirá al objetivo político 4 de «una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales». De entre los objetivos específicos establecidos en artículo 4 del Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, al que se dirigen las operaciones a seleccionar en el marco de esta convocatoria, se ha seleccionado el objetivo específico: "*ESO4.12, Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños*." En este objetivo específico se establece la línea de actuación 3, Acciones de ocio educativo y promoción de estilos de vida saludables, que propone, entre otras, la medida 7.L.08, Escalar a todo el territorio nacional, y en especial, a aquellas regiones o zonas con una renta per cápita más baja, programas extraescolares de promoción integral de estilos de vida saludable para la infancia y adolescencia con enfoque de equidad. Por otro lado, el artículo 72 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021 encomienda a la autoridad de gestión la selección de las operaciones que hayan de recibir ayuda

	de los fondos y, en el apartado 1 del artículo 73, se señala que dicha autoridad de gestión a efectos de la selección de operaciones deberá establecer y aplicar procedimientos y criterios de selección de operaciones que sean transparentes y no discriminatorios, garanticen la accesibilidad a las personas con discapacidad, garanticen la igualdad de género y tengan en cuenta la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, el principio de desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 11 y el artículo 191, apartado 1, del TFUE. Los criterios y procedimientos garantizarán que las operaciones que se seleccionen se prioricen con vistas a maximizar la contribución de la financiación de la Unión al logro de los objetivos del programa. El 7 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SND/716/2025, de 26 de junio, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones «Tardes con Plan», en el marco del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza, cofinanciado con el FSE+. El 2 de marzo de 2026 se resolvió esta primera convocatoria con un total de 11 operaciones seleccionadas en 28 provincias y 15 comunidades autónomas. El 26 de junio de 2026, al no haberse agotado la cuantía de la ayuda destinada a esta medida, fue aprobada mediante la Orden SND/677/2026, la segunda convocatoria de este programa “Tardes con Plan 2”.
Problemas que se pretenden solucionar	Estas actuaciones se enmarcan en el objetivo específico ESO4.12: Promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños. Esta ayuda que asigna el FSE+ a España se ubica dentro de la prioridad 7: Garantía Infantil, Línea principal de actuación 3: acciones de ocio educativo y saludable. La medida presenta aún una implantación territorial

	incompleta, existiendo recursos de FSE+ que no han podido comprometerse plenamente mediante las convocatorias anteriores. Por estos motivos resulta necesario ampliar la cobertura territorial de las actuaciones y avanzar en el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza.
Necesidad y oportunidad de su aprobación	Las solicitudes recibidas en convocatorias anteriores no han permitido comprometer la totalidad de los recursos asignados por el FSE+, por lo que resulta necesario promover una nueva convocatoria para garantizar la plena ejecución financiera del programa y la consecución de sus objetivos. En consecuencia, una vez designado el Ministerio de Sanidad como Organismo Intermedio por la Unidad Administradora del FSE+, es necesario tramitar una tercera convocatoria de selección de operaciones para este programa, ya que las actuaciones del FSE+ tienen un marco temporal delimitado (2021-2027), para poder seleccionar a los beneficiarios, entidades locales, a quienes corresponderá el desarrollo de los programas destinados a las personas participantes del mismo (niños, niñas, adolescentes y sus familias) y cumplir así con los objetivos de la medida cofinanciada que, implica “escalar a todo el territorio nacional, y en especial, a aquellas regiones o zonas con una renta per cápita más baja, programas extraescolares de promoción integral de estilos de vida saludable para la infancia y adolescencia con enfoque de equidad”.
Objetivo	Aprobar la tercera convocatoria para la selección, en régimen de concurrencia competitiva, de operaciones destinadas a la promoción integral de estilos de vida saludables para la infancia y adolescencia con enfoque de equidad, susceptibles de cofinanciación por el FSE+.
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	No existen otras alternativas para la aprobación de una convocatoria de selección de operaciones, ya que la selección de operaciones constituye una exigencia derivada de la normativa reguladora del FSE+ y de las bases reguladoras vigentes.

Madrid, a 23 de octubre de 2026